

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000268**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001172
NOMBRE DE PROVEEDOR:MARTINEZ, JOSE ALI

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G19000084

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A721201	MUEBLES DE METAL DISTINTAS FORMAS Y TAMANO(TRIPO)	UN	1	\$ 1,300.000000	\$ 1,300.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MUEBLES DE METAL DISTINTAS FORMAS Y TAMANO(TRIPO)

DESCRIPCION COMERCIAL: MUEBLE DE METAL DISTINTAS FORMA Y TAMAÑO (TRIPO)

MARCA DEL PRODUCTO: SERVIOMEDA ✓

MODELO: N/A

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABLES ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL HOSPITAL GENERAL ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Marvin E. Bonilla C.

Mueble de acero inoxidable tipo aéreo empotrado en la pared con 5 puertas tipo vaivén con repisa interna.
Dimensiones aproximadas:
1o. Módulo: largo 100 cm. 2o. Módulo: largo 150 cm. Alto: 70 cm. Profundidad: 45 cm.
Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31-12-2019,

VALOR TOTAL \$ 1,300.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ²⁰ DIAS DEL MES DE ^{Mayo} 2019

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
ISSS

Recibi original de Orden de compra pag 1 de 1

[REDACTED]

0:13 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL
=

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000268
LIBRE GESTIÓN No.1G19000084**

**"ADQUISICIÓN DE MUEBLE DE METAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en la Unidad de Soporte Nutricional del Hospital General deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL DEL H
JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ



Visto Manualmente



20-5-14
3:15
Recibi original de Anexo I



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

64

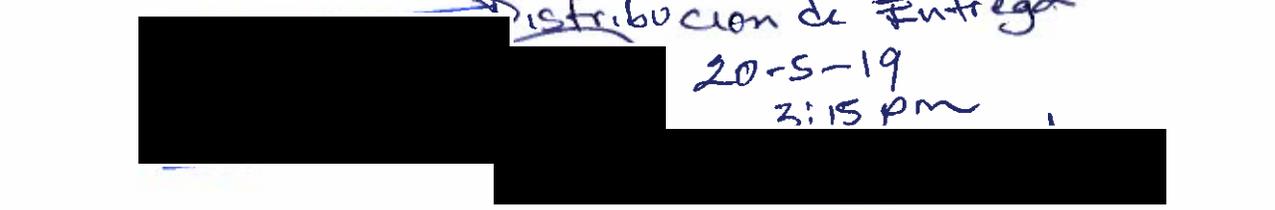
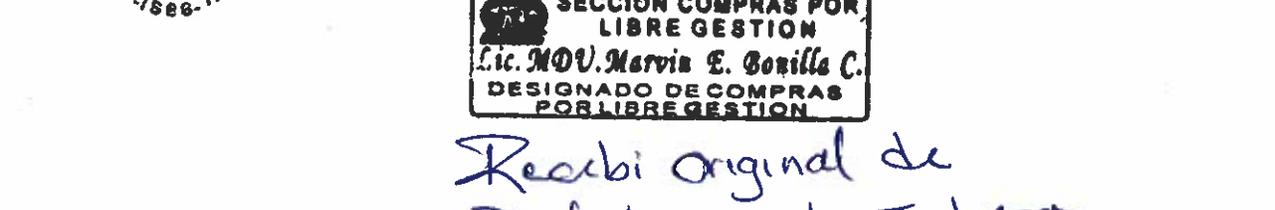
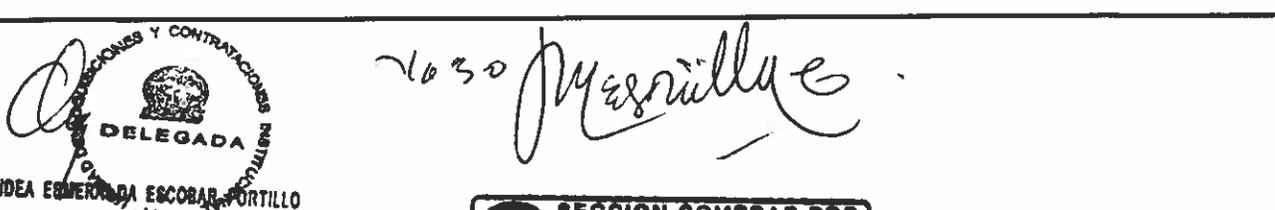
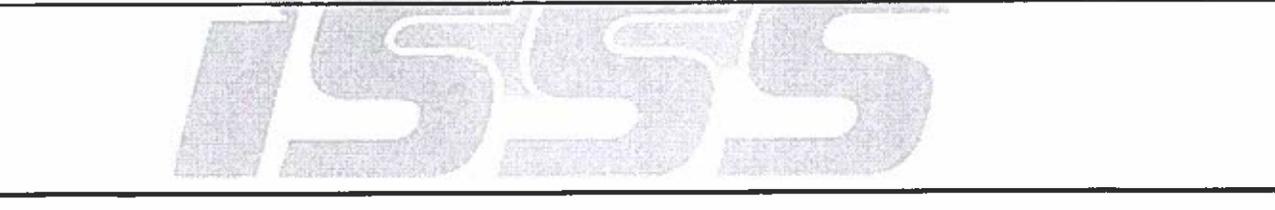
ÓRDEN DE COMPRA 4619000268
LIBRE GESTIÓN No.1G19000084
"ADQUISICIÓN DE MUEBLE DE METAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	CANTIDAD	DEPENDENCIA
1	A721201	MUEBLES DE METAL DE DISTINTAS FORMAS Y TAMAÑO (TRIPO)	1	1	UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL DEL HOSPITAL GENERAL

FORMA DE ENTREGA:

30 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DELEGADA
LIC. ORQUIDEA EMERENCIYA ESCOBAR PORTILLO
1988

2630 *Marvin E. Bonilla C.*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*Recibi original de Distribucion de Entrega
20-5-19
3:15 PM*

